



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2022-00016 00
DEMANDANTE	MILTON FREDY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO	INGRID DEL CARMEN GÓMEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso, informándole que fue inadmitido y que se presentó escrito subsanando EXTEMPORANEAMENTE. Provea.

Barranquilla, 17 de mayo de 2022

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que en efecto la parte demandante, **NO** cumplió con lo señalado en el auto que inadmitió la demanda de fecha marzo 07 de 2022 y notificado por estado el marzo 07 de 2022.

Como quiera que la parte demandante impetro el escrito de subsanación el día lunes, 2 de mayo de 2022 8:54 A.M. es claro que se sobrepasa el termino de **5 días** para subsanar, procediendo a su rechazo de conformidad al artículo 90 del estatuto procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. RECONOCER** personería jurídica a ARNULFO BOLIVAR CALDERÓN identificada con cedula de ciudadanía número 79.574.129 y TP 127.695 del CSJ
- 3. DEVOLVER** por secretaria la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 063 Hoy: 18 de mayo de 2022.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO